

Quito, 24 de julio de 2017.

Señores

INCLAM SOCIEDAD ANONIMA DEL ECUADOR

Presente.

INFORME DE COMISARIO

1. En mi calidad de comisaria, he realizado una revisión especial de auditoria al Estado de Situación Financiera de INCLAM SOCIEDAD ANONIMA DEL ECUADOR con número de RUC 1792345383001 y expediente No. 143045, así como los correspondientes Estados de Resultados Integrales, Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre del 2016. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad como Comisaria está contemplada en el artículo 279 de la ley de compañías codificada.
2. Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en la normas legales vigentes, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada:
 - a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de la Compañía.
 - b) Los procedimientos de control interno implementados por la Administración de la Compañía son adecuados y que las transacciones han sido efectuadas para permitir elaborar los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
 - c) Los resultados de las pruebas efectuadas, no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
3. En mi opinión los estados financieros mencionados se presentan razonables, la situación financiera de INCLAM SOCIEDAD ANONIMA DEL ECUADOR, sus resultados de operación y flujos de efectivo, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2016, está enmarcado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

4. Este informe de comisario se emite exclusivamente para la información y uso de la Superintendencia de Compañías, los Accionistas y de la Administración de INCLAM SOCIEDAD ANONIMA DEL ECUADOR y no debe ser utilizado para otros propósitos.
5. La empresa ha cumplido oportunamente sus obligaciones tributarias y laborales, quedando pendiente a esta fecha la presentación de la información del periodo objeto de este informe ante la Superintendencia de Compañías.
6. Es importante aclarar que se deben presentar las declaraciones sustitutivas de IVA y Renta ante el Servicio de Rentas Internas, a fin de corregir las diferencias mínimas reportadas en el Informe de Cumplimiento Tributario.

Todo lo expuesto en este informe es lo que puedo manifestar en calidad de Comisario de la Compañía, honrando la verdad y las Leyes vigentes en el País.

Atentamente,



Alejandra Román Chávez
Ing. en Finanzas y Auditoria CPA
RUC: 1721920955001